

*Corte de Justicia de Salta*

0929

14207-

ANEXO Acordada

**BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE MÉDICO AUXILIAR CON  
ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA**

**Art. 1°.** La selección de postulantes para el cargo de Médico Auxiliar especialista en Psiquiatría se realizará por concurso público de antecedentes y oposición entre aquellos profesionales médicos que sean graduados universitarios con título de postgrado en la Especialidad de Psiquiatría expedido por Universidad que cuente con reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

**Art. 2°.** La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para los cargos concursados. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

**Art. 3°.** Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

**Art. 4°.** La Corte de Justicia efectuará la cobertura de los cargos concursados, con el carácter previsto en el artículo 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora correspondiente a cada especialidad.

**Art. 5°.** Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

*J. H. F.*

0930

*Corte de Justicia de Salta*

**Art. 6°.** Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad mínima en la matrícula de tres (3) años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.
- h) Certificado expedido por el Colegio de Médicos de Salta, donde conste no haber sido condenado civilmente por mala praxis y certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En

## Corte de Justicia de Salta 0931

caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento al inicio del plazo fijado en el artículo 3° de la presente, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (éstas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

**Art. 7°.** Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivos de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

**Art. 8°.** Quedarán excluidas de los concursos las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

2932

*Corte de Justicia de Salta*

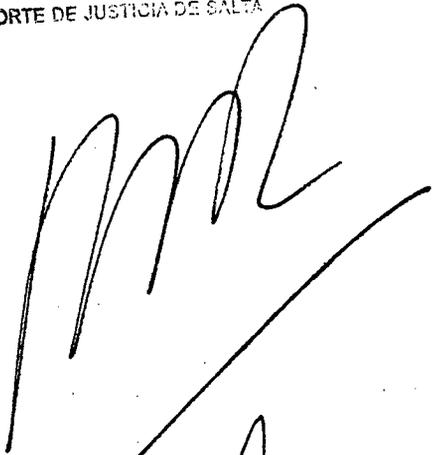
No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados a actividad profesional.



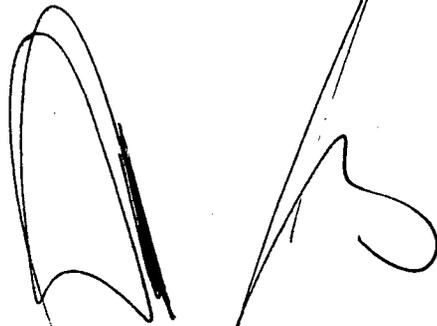
FABIAN VITTAK  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



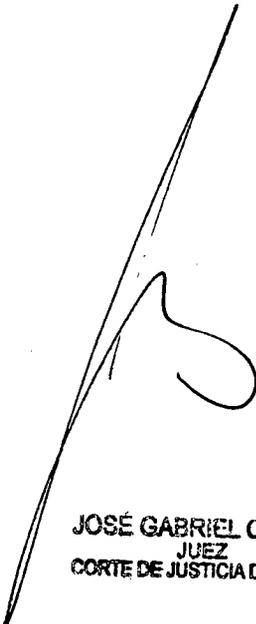
TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



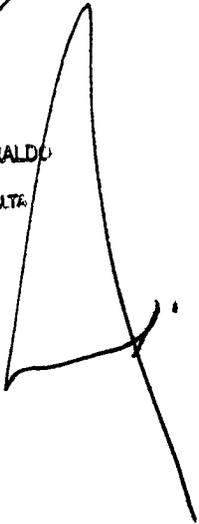
ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



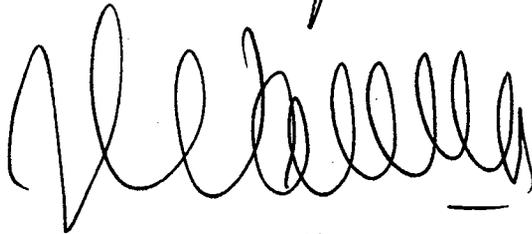
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



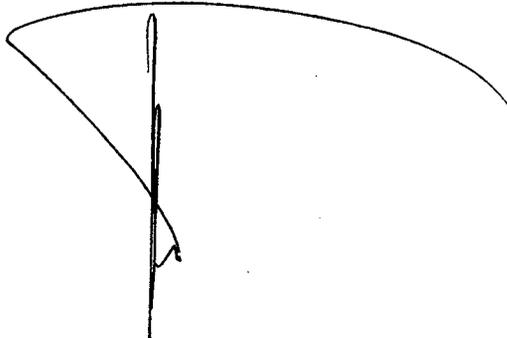
JOSÉ GABRIEL CHIBAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



MARÍA EDIT NALLIM  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA